



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2022-MPA-A

Abancay, 16 de febrero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 099-2022-GAF-MPA, Informe N°058-2022-SGT-GAT-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Ministerio del Ambiente-MINAM, con el apoyo del Japan International Cooperation Agency- JICA y del Banco Interamericano de Desarrollo-BID y en coordinación con la Municipalidad Provincial de Abancay, ha elaborado los estudios de pre-inversión de conformidad con las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en zonas prioritarias del Perú del cual la Municipalidad Provincial de Abancay es parte integrante conjuntamente con otras 30 municipalidades del país.

Que, de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Ministerio del Ambiente, suscrito en fecha 19 de Diciembre del 2012, con la finalidad de transferir al Fideicomisario 1, los fondos entregados por el fideicomitente para el financiamiento de la contrapartida del proyecto y transferir al fideicomisario 2, los fondos entregados por el fideicomitente para el financiamiento de la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto.

Que, de acuerdo al Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Abancay, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente, el numeral 9.1 de la cláusula de novena del contrato de fideicomiso señala "Designar y acreditar ante el FIDUCIARIO, de acuerdo a los formatos que este último le proporcione, a dos funcionarios de su representada, autorizados para firmar las instrucciones de desembolsos a favor del FIDEICOMISARIO N° 1 y del FIDEICOMISARIO N° 2".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 48-2022-MPA-A de fecha 08 de febrero del 2022, se concluye en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas al CPCC. Edgar Montalvo Guevara, y se designa a C.P.C. Jorge Luis Tipismana Mendoza en el cargo precitado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 71-2019-MPA-A, de fecha 13 de febrero del 2019, se designa a CPCC. Edgar Montalvo Guevara, identificado con DNI N° 29730742 como representante autorizado para firmar las instrucciones de desembolso en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Coherencia Nacional"



fideicomiso y estando a lo solicitado por Informe N°058-2022-SGT-GAT-MPA el mismo avalado por El Informe N° 099-2022-GAF-MPA, es necesario concluir dicha designación a fin de actualizar los datos para el registro de firmas del fideicomiso del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos de esta Entidad;

QUE, EN MERITO A LO EXPUESTO Y ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 43° Y 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del ex funcionario CPCC. Edgar Montalvo Guevara, con DNI 29730742 y la funcionaria Yuri Karina Rojas Guillen, Sub Gerente de Tesorería identificado con DNI N° 46570473, acreditados ante el Banco de la Nación mediante Resolución de Alcaldía N° 71-2019-MPA-A, de fecha 13 de febrero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a nuevos titulares y suplentes para la firma de las instrucciones de desembolso a favor del fideicomisario en las cuentas especiales del contrato de fideicomiso suscrito, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO
TITULARES	C.P.C.C Jorge Luis Tipismana Mendoza	GAF
	C.P.C Yuri Karina Rojas Guillen	SGT
SUPLENTE	C.P.C Ana María Huamanrimachi Huamán	Tesorería
	Sr. Juan Peña Moya	Escalafón

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 71-2019-MPA-A y toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR, la presente a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay para conocimiento y fines que correspondan, así como al Factor Fiduciario del Banco de la Nación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuilla Maldonado
AL CALDE